



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 045-2023-MDSP

Samuel Pastor, 14 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 14 de abril de 2023, Informe N° 051-2023-GDS-MDSP de fecha 10 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 señala que es Atribución del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Informe N° 051-2023-GDS-MDSP, el Gerente de Desarrollo Social comunica al Alcalde Distrital de Samuel Pastor que se ha recepcionado en el almacén exclusivo de alimentos, el día 08 de marzo del presente, cincuenta y ocho (58) canastas que abastecerá un (01) mes la olla común Misky Wasí, ubicado en el Asentamiento Humano San Román del Distrito de Samuel Pastor, para lo cual deriva la documentación a sesión de concejo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

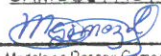
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la Donación de alimentos según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 131756 por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para lo cual forma parte del presente acuerdo el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la distribución de los alimentos donados.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás dependencias municipales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto; debiéndose efectuar la publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Mabeline Rosano Gomez Leandriez
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

 **Facebook**
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor

 **Portal Institucional**
www.munisamuelpastor.gob.pe

 **Telefonos**
054 571708

 **Palacio Municipal**
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

